



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del
Distrito Judicial De Bogotá (Acuerdo PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 22 de enero de 2021

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2020-01216

Teniendo en cuenta lo manifestado en los hechos segundo y tercero del introductorio, se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con los artículos 82 y ss., del Código General del Proceso, para que dentro del término de cinco (5) días, se cumpla a cabalidad con las siguientes exigencias:

1. **ACLARE, DISCRIMINE e INDIQUE** por separado:

- a. Valor a capital de cada una de las cuotas causadas y no canceladas.
- b. Valor del capital acelerado.
- c. Valor y fecha exacta de causación de los intereses de plazo pretendidos sobre cada una de las cuotas en mora ejecutadas, toda vez que la fecha de creación es la misma del término de vencimiento del título valor.
- d. Fecha exacta de causación de los intereses moratorios pretendidos en cada una de las cuotas en mora.
- e. Fecha exacta de causación de los intereses moratorios pretendidos en el capital acelerado.

2. **ADECUE** los hechos y pretensiones de la demanda en caso de ser necesario.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 02

Fijado hoy 25 de enero de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria
IbIt

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ca1f335181d906fbdb8f5341b2f2f060964473c83225531b851cc6e1ecf14aca
Documento generado en 19/01/2021 03:08:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>